ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA PARA LA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A LA DIAN Y CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA USO DE SIIF.

Bogotá, marzo de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 526 de 1999, por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- Ley 1121 de 2006, por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Ley 1621 de 2013, por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal.
- Ley 1762 de 2015, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.
- Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario.
- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2160 de 2021, por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.6 en el que se establece: "*Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.* Las Entidades Estatales no están obligadas a publicar los Documentos del Proceso para adquirir bienes y servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que requieren reserva. En estos procesos de contratación la adquisición debe hacerse en condiciones de mercado sin que sea necesario recibir varias ofertas".
- Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificada por la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Decreto-Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Resolución No. 142 del 06 de junio de 2022, por medio de la cual se delega la competencia contractual y de la ordenación del gasto.
- Consejo de Estado, sentencia del 23 de julio de 2015, rad. 36805, Consejero Ponente Hernán Andrade Rincón.

- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002. De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará y sistematizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos LA y la Financiación del Terrorismo FT.

Son funciones de las Subdirección de Tecnologías de la Información entre otras: 2. Participar en la identificación e implementación de mecanismos, controles y sistemas que permitan resguardar y proteger la información de la UIAF, buscando mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad, en coordinación con las demás dependencias de la entidad. 3. Planear, coordinar, dirigir, definir, ejecutar y controlar el gobierno, las políticas, procesos y procedimientos de las tecnologías de la información, las comunicaciones, recursos tecnológicos y las iniciativas de transformación digital de la UIAF, de acuerdo con las necesidades, los planes y políticas de la entidad y directrices del Gobierno nacional. 7. Crear cultura en el uso de la tecnología y apoyar a los usuarios en el proceso de utilización de la tecnología. 14. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, que sirvan a los procesos técnicos y administrativos internos de la Unidad.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, está en la obligación de reportar todas sus transacciones a través del aplicativo SIIF NACION, como los establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015 en los siguientes artículos:

> *"**Artículo 2.9.1.1.5. Obligatoriedad de utilización del Sistema.** Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.*
>
> *El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 2.9.1.1.8 del presente capítulo, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Parágrafo. Para efectos del presente título se entiende por línea y tiempo real, que las aplicaciones se puedan conectar directamente al SIIF Nación y que los registros se efectúen cuando los hechos económicos y financieros se generen.

Artículo 2.9.1.1.6. Alcance de la información registrada en el SIIF Nación. *La información registrada en el Sistema es fuente válida para:*

a) El desarrollo de los procesos operativos relacionados con:
   1. La programación del Presupuesto General de la Nación.
   2. La administración de apropiaciones.
   3. La ejecución presupuestal de ingresos y de gastos en sus diferentes clasificaciones.
   4. Las solicitudes, autorizaciones, modificaciones y compromisos de vigencias futuras.
   5. La distribución y administración del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
   6. La tramitación de las órdenes de pago para el abono en cuenta a través del sistema de Cuenta Única Nacional y de las tesorerías de las entidades que administran rentas parafiscales.
   7. La gestión contable.
   8. La expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la asunción de compromisos, el registro de obligaciones y el pago de los mismos con cargo a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.
   9. La constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar.

b) La generación de información presupuestal básica y la elaboración de informes de seguimiento presupuestal;
c) La generación de información contable básica y la obtención de consultas, reportes e informes contables requeridos por la Contaduría General de la Nación;
d) La generación de informes de tesorería, presupuestales y contables;
e) La evaluación financiera de la Inversión Pública;
f) El control de resultados financieros que realicen las autoridades públicas;
g) La obtención de los informes requeridos por las entidades de control;

Parágrafo. Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Artículo 2.9.1.2.12. Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. *Con el fin de propender por un registro de la gestión financiera pública, basado en criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad, son obligaciones del representante legal y de los usuarios del SIIF Nación las siguientes:*

a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada;
b) Dar cumplimiento al presente título y a los reglamentos que expida el Comité Directivo;
c) Acatar las instrucciones que expida la Administración del Sistema para el buen uso de la aplicación;
d) Tener a su disposición y mantener en adecuado funcionamiento los equipos de cómputo, los canales de comunicaciones, las redes internas y los equipos de firma digital que se requieran para la conexión y utilización del SIIF Nación;
e) Usar de forma adecuada y con responsabilidad la aplicación, las claves y demás elementos de seguridad, por parte de las personas autorizadas para hacer registros y consultas de información en el SIIF Nación;
f) Cumplir con las condiciones y especificaciones de orden técnico que establezca la Administración del Sistema;

g) *Cumplir con las directrices generales de seguridad que determine el Comité Operativo y de Seguridad del Sistema;*
h) *Establecer los procedimientos de control interno, administrativos, financieros y contables, que garanticen la aplicación de los requerimientos técnicos y de seguridad previstos para el adecuado funcionamiento del Sistema.*

Artículo 2.9.1.2.13. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. *El representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:*

a) *La creación de los usuarios que harán registros o consultas en el Sistema a nombre de la entidad;*
b) *El uso adecuado del Sistema;*
c) *La veracidad de los datos;*
d) *El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad;*
e) *El uso de las claves y firmas digitales asignados;*
f) *El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación."*

Se solicitan por la Unidad de Información y Análisis Financiero seis (6) certificados de firma digital de función pública para uso de la plataforma SIIF NACIÓN, dados los diferentes perfiles que requieren dicho elemento para la ejecución de transacciones en la mencionada plataforma, tales como expediciones, modificaciones, reducciones o adiciones de actividades. Dichos certificados serán utilizados en las Subdirecciones Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno, con el fin de cubrir las necesidades del personal de estas dependencias en las actividades descritas previamente, entre otras.

Por otra parte, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, modificada por la Resolución 0094 del 30 de septiembre de 2020, se establece que: *"las entidades públicas del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deben verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista"*, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020", haciéndose de obligatorio cumplimiento para la Unidad, en lo relacionado con la facturación electrónica de los servicios que se adquieren en la Unidad y los procesos contractuales acordes con su misionalidad y el registro correspondiente a través del Módulo de Derechos y Cartera en SIIF Nación II.

En el mismo sentido, de acuerdo con lo establecido en la circular externa 040 del 05 de octubre de 2020, expedida por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, es necesario contar con un (1) certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica a partir del 01 de diciembre de 2020. El certificado puede ser adquirido con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados. La consulta de estas entidades se puede realizar en la página web: https://onac.org.co/directorio-de-acreditados .

Cabe resaltar que, el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica lo deben adquirir únicamente las entidades que expidan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición.

La UIAF requiere la adquisición de un (1) certificado de firma digital para persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN de conformidad con la Circular Externa No.0042 del 26 de diciembre de 2023, suscrita por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF del Ministerio de Hacienda de Crédito Público, mediante la cual informó que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

En este sentido, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación y que emitan Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deben realizar las gestiones necesarias obligatoriamente para que la UIAF adelante la habilitación como bien se señala en el numeral 2.Proceso de habilitación así: "Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

Por lo anterior, se hace necesario contar con el servicio de certificación de firma digital de persona jurídica para la facturación electrónica, el cual debe permitir compatibilidad e integración del aplicativo SIIF en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, esto con el fin de expedir factura electrónica en procesos contractuales y demás pertinentes.

La UIAF cuenta con los siguientes certificados digitales que vencen en 2026:

CUSTODIA - CERTIFICADO DIGITAL FUNCIÓN PÚBLICA			
NO	**DETALLE**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**DISPOSITIVO**
1	Certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF nación	30/4/2026	CAMERCLOUD
2		03/5/2026	CAMERCLOUD
3		28/5/2026	CAMERCLOUD
4		04/6/2026	CAMERCLOUD
5		05/6/2026	CAMERCLOUD
6		04/6/2026	CAMERCLOUD
CUSTODIA - CERTIFICADO DIGITAL PERSONA JURÍDICA			
NO	**DETALLE**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**DISPOSITIVO**
1	Certificado de firma digital para persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN	9/5/2026	PJ - FE

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF- como una Unidad Administrativa Especial y como organismo de inteligencia financiera, se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el Gobierno Nacional, razón por la cual, tiene en cuenta para el presente proceso de selección el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así como, lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2**.2.1.2.1.5.1. y siguientes Proceso Mínima Cuantía.**

Igualmente, el presente proceso de selección se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO

2.1. Objeto

Contratar la adquisición de certificado de firma digital de persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN y certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF.

2.2. Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica

Ver documento adjunto denominado "*Anexo: Especificaciones técnicas mínimas",* el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

2.3. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO UNSPSC
F-Servicios	43 - Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32 – Software de Seguridad y protección	01 – Software de Servidor de Autenticación	43233201
F-Servicios	43 - Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32 – Software de Seguridad y protección		43233200

2.4. Naturaleza del Contrato:

El contrato a celebrar es de suministro.

2.5. Lugar:

La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la sede principal de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 y/o en línea, en la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. Plazo de ejecución y vigencia:

El plazo de ejecución del contrato: Será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se perfecciona con la firma del contrato y de la expedición del registro presupuestal por parte de la UIAF, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la UIAF y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato.

Vigencia del contrato: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF a:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes y relacionadas con la contratación pública y en las no estipuladas por ellas en las normas comerciales y civiles,
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la UIAF por medio de su supervisor, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos,
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF,
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato de la UIAF,
5. Guardar total reserva de la información que por razón de la adquisición, el servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal, para lo cual el representante legal y cada uno de los trabajadores de este y que ejecuten el objeto contractual y su alcance, deberán firmar un documento de confidencialidad para garantizar que la información a la que tenga acceso será usada exclusivamente para el desarrollo de las actividades, documento que será suministrado por el supervisor del contrato de la UIAF,
6. Constituir las garantías requeridas en el presente documento en los tiempos estipulados para ello, tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato,
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar a la UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso,
8. Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para el pago y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de

seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal y contador público según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rijan la contratación estatal,
10. Designar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual será comunicado al supervisor de la UIAF por medio escrito o por cualquier otro medio,
11. Comprometerse formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia o del exterior, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
    - No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.
    - No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
    - No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus empleados no autorizados acceder a la información.
12. Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás a que haya lugar,
13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, su alcance y las obligaciones contractuales,
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato,
16. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato, toda vez que el presente proceso de selección se realiza por contratación directa de bienes y servicios que requieren de reserva para su adquisición artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015.
17. Asistir a las citaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en forma verbal o por escrito,
18. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF,
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993,
20. El objeto del contrato, su alcance y demás será ejecutado en la sede de la UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 pisos 6 y 7 del edificio Worktech Center de la ciudad de Bogotá,
21. Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio,
22. Para el pago, el contratista seguirá las instrucciones que la entidad le indique para presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto

358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020,

23. Velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso y cumplir los lineamientos establecidos en las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.
24. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano técnico necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
25. Garantizar la calidad de los servicios contratados, y responder por ello.
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, cumplir con su objeto, alcance, obligaciones y demás disposiciones establecidas en el mismo, y todo lo indicado en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente contrato, así como cumplir con la propuesta presentada.
2. Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
3. Garantizar la calidad del servicio y los bienes, responder por ello y cumplir con la propuesta presentada, para lo cual se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de calidad de los servicios prestados.
4. Apoyar en la administración, soporte técnico medio tiempo de los clústeres operativos y en el desarrollo de procesos de ingesta.
5. La vigencia de las firmas digitales será dos años a partir de la activación, conforme a los establecido en la ficha técnica.
6. Garantizar la asistencia técnica 24/7 ante cualquier eventualidad.
7. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán cumplir con las condiciones legales que establece la ley de contratación pública para contratar con el Estado colombiano y para ello deberán presentar los documentos de orden jurídico señalados en la Invitación Pública del proceso de selección que se adelante para contratar la necesidad planteada en este estudio previo.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA:

Con la firma del Formato No. 7 “Aceptación de especificaciones técnicas mínimas”, firmado por el Representante Legal, el cual no es subsanable por hacer parte del ofrecimiento técnico, necesario para comparar las ofertas que se presenten en el proceso. En consecuencia, no aportar el Formato No. 7 “Aceptación de especificaciones técnicas mínimas” firmado por el Representante Legal dará lugar al RECHAZO de la misma.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, valorará la experiencia certificada del proponente, quien la deberá acreditar anexando junto a su propuesta, **máximo dos (2) certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados en su totalidad, los cuales hayan suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con objeto a contratar en el presente proceso, y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 3.013.313	1,72

Las certificaciones deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato y/o actividades y/u obligaciones del contrato.
Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
Dirección del contratante.
Teléfono(s) del contratante.
Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

Nota 1: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota 2: En caso de que la certificación del contrato no contenga la totalidad de la información solicitada para la acreditación de experiencia, el proponente podrá aportar copia del contrato y/o el acta de recibo final del contrato y/o acta de liquidación o equivalente, donde se pueda verificar la información.

Nota 3: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual y el proponente deberá indicar cual o cuales contratos se deben tener en cuenta para efectos de contabilizar la experiencia solicitada en este proceso. Si el proponente no precisa tal información, la UIAF tomará las **dos (2) certificaciones** relacionadas en el Formato 8 ***"Relación de experiencia del proponente",*** que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones

no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Nota 4: Para efectos de la acreditación de experiencia del proponente no se tendrán en cuenta auto certificaciones (Es decir aquellos suscritos por el mismo proponente).

Nota 5: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: La experiencia presentada por Consorcios o Unión Temporal se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, que cumplan los requisitos exigidos, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta. Se aclara que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de contratación.

Nota 7: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un CONTRATISTA PLURAL, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del contratista plural, se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 8: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución ni verbales.

Nota 9: Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Nota 10: Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 11: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 12: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de una persona jurídica y la de sus socios, accionistas o constituyentes cuando estos se asocien entre sí (proponente plural) para presentar propuesta bajo las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993.

Nota 13: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la unidad que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO - UIAF.

Nota 14: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO – UIAF, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 15: La UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO – UIAF se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 16: Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Nota 17: La UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO – UIAF pone a disposición de los proponentes el Formato 8 ***"Relación de experiencia del proponente ",*** el cual se debe diligenciar para efectos de indicar la experiencia que se debe tener en cuenta en la verificación de este requisito.

4.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALE S DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYMES:

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, La UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO – UIAF, valorará la experiencia certificada del proponente, quien la deberá acreditar anexando junto a su propuesta, **máximo tres (3) certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados en su totalidad, los cuales hayan suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con objeto a contratar en el presente proceso, y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación o su equivalente expresado en SMMLV.

NOTA 1: Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la Entidad tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los tres (3) contratos que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación pública.

NOTA 2: Los requisitos para la acreditación de la experiencia del proponente, en todo caso serán los mismos establecidos para los demás proponentes (Numeral 4.2.2. "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y las "NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA" del capítulo Verificación de requisitos habilitantes).
NOTA 3: Las empresas que no hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del presente proceso.

4.2.4. REQUISITO TÉCNICO HABILIATANTE ADICIONAL

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN EXPEDIDA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD (ONAC)

El oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC que lo acredite como Autoridad Certificadora, la cual debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso de selección y por el plazo de ejecución del contrato.

En caso de encontrarse en proceso de renovación la acreditación, deberá constar con soporte por parte del Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), que dicha certificación se encuentra en trámite. Adicionalmente, el representante legal de la firma certificadora digital debe firmar una certificación en la cual conste esta situación.

La UIAF podrá verificar estos documentos en la página del ONAC.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS $3.013.313 M/Cte**., Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador. Se adjunta estudio de mercado, el cual hace parte integral de este estudio previo.

Esta suma se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad – CDP No**. 5326 del 05 de febrero de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, con cargo al presupuesto de gasto de inversión de la presente vigencia fiscal 2026.

6. FORMA DE PAGO:

La UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los token de firmas digitales entregados y activados, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, previa entrega de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la UIAF (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la Unidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista (Si la empresa está obligado a tenerlo) o por el representante legal y contador público, según sea el caso.

Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

NOTA 1: No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
NOTA 2: Los valores establecidos en la propuesta y en el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y vigencia del contrato.
NOTA 3: La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF solo pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados y autorizados por el supervisor del contrato.

7. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato por parte de la **UIAF** estará a cargo de un supervisor técnico y otro administrativo correspondientes a dos Profesionales Especializados con los siguientes Código 2028 Grado 18 y Código 2028 Grado 22 de la Subdirección de Tecnologías de la Información o quien el (la) ordenador(a) del gasto designe.

8. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES.

El supervisor tendrá los informes del contrato a que haya lugar, así como:

1. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato,
2. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones,
3. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato,
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista,
5. Velar por el cabal cumplimiento del contrato, su objeto y su alcance y de las obligaciones del contrato,
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato,
7. Cumplir con lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor,
8. Presentar informes de ejecución del contrato y anexarlos a la carpeta del contrato para su respectivo archivo, una vez lo anterior deberá enviar un mensaje de correo a la Oficina Asesora Jurídica-Contratos informado de dicha entrega,
9. Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo establecido y requerido por la UIAF y proyectar el formato de aprobación para firma del subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF,
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren,
11. Presentar el formato de ingreso de bienes al almacén previo requisito para el pago. Cuando aplique.
12. Elaborar y entregar para firma del representante legal del contratista el formato de acuerdo de confidencialidad, los cuales una vez firmados deberá entregar a la Oficina Asesora Jurídica- Contratos para ser archivado en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo a la Oficina Asesora Jurídica- Contratos informado de dicha entrega,
13. Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, pago que deberá entregar en copia a la Oficina Asesora Jurídica- Contratos para que sea archivado en la carpeta del contrato, una vez lo anterior deberá enviar un mensaje de correo a la Oficina Asesora Jurídica-Contratos informado de dicha entrega,
14. Hacer entrega a la delegada por la entidad como responsable del SG SST copia de la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista (si está obligado a tenerlo) por o representante legal y contador público, según sea el caso.
15. Las demás que se deriven como supervisor del contrato y que estén enmarcadas para la correcta ejecución del contrato y satisfacción de la necesidad de la UIAF.

9. ESTUDIOS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGOS

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó los estudios del sector y el análisis de riesgos los cuales se encuentran en el Anexo No. 1 del presente documento.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir y servicios a prestar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

11. GARANTÍAS

EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con NIT. 830.068.074-9, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento. La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será el cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor de esta garantía será el cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.

Nota 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.
Nota 2: El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
Subdirectora de Tecnologías de la Información

Proyectó:
Revisó

Anexo No. 1

ESTUDIOS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", se realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la Entidad y por otras Entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quiénes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Ver numeral 2.3. de los estudios previos el cual desarrolla este punto, documento que hace parte integral del análisis del sector.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Según el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Unidades Ejecutoras emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la codificación para Adquisición de Bienes y Servicios a contratar es la: **"**Contratar la adquisición de certificado de firma digital de persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos

a la DIAN y certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF.” se define así:

Desagregación presupuestal			
Dependencia	**Posición catálogo de gasto**	**Fuente Financiación**	**Valor**
Gestión General	C-1399-1000-2-20106B-1399065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA APOYAR DE MANERA EFICIENTE Y CON CALIDAD LOS PROCESOS MISIONALES A NIVEL NACIONAL	Presupuesto General de la nación	$ 5.000.000
		Valor Total	$ 5.000.000

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el presente documento se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que estipula el “Deber de análisis de las Entidades Estatales”. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, identificado en el código de actividades bienes objeto del presente proceso se encuentran relacionados con el sector económico identificando el código de actividades económicas CIIU 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), CIIU 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, CIIU 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos y CIIU 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

5.1. Productos o servicios incluidos en el sector.

Dicha sección incluye: Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.

CIIU 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

- El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.

- El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

CIIU 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

CIIU 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

- La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
- Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
- Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

CIIU 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
- El suministro de servicios de aplicación.
- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
- El suministro de servicio de registro de datos.
- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
- El escaneo óptico de datos y de documentos.

- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

Árbol de categorías – CCE

80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 - Servicios de asesoría de gestión	801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	$ 110.000.000	$ 431.000.000	1	3.5%

6. Aspectos Técnicos Del Sector

Un certificado digital no es un bien tangible. Es un acto de emisión realizado por una Entidad de Certificación Digital acreditada.

Esa emisión incluye:
• Validación de identidad del funcionario
• Generación del certificado
• Publicación en la infraestructura de clave pública (PKI)
• Activación y soporte
• Gestión de vigencia y revocación

La certificación de Firma Digital permite garantizar:

- Identidad y capacidad de las partes que tratan entre sí sin conocerse (emisor y receptor del mensaje).
- Integridad de la transacción (verificar que la información no fue manipulada).
- Irrefutabilidad de los compromisos adquiridos (no repudiación).
- Confidencialidad de los contenidos de los mensajes (solamente conocidos por quienes estén autorizados).

Mediante la utilización de certificados digitales es posible firmar información electrónica obteniendo los siguientes atributos jurídicos:

Autenticidad: permite garantizar la identidad del emisor de un mensaje y/o el origen de este, y tener la plena seguridad que quien remite el mensaje es realmente quien dice ser.

Integridad: garantiza que el mensaje de datos o información electrónica no haya sido alterado ni modificado. De igual manera la tecnología de Certificación Digital permite el cifrado de mensajes de datos incorporando un atributo adicional:

Confidencialidad: permite garantizar que un mensaje de datos no pueda ser conocido sino por su emisor y los receptores deseados. El contenido del mensaje de datos no podrá ser conocido por ningún tercero no autorizado.

En los últimos años, Colombia ha enfrentado un incremento significativo en los ciberataques, lo que ha ocasionado pérdidas millonarias en el sector empresarial y ha puesto en riesgo tanto la operatividad como la reputación de las organizaciones afectadas. Ante este panorama, la seguridad digital ha adquirido un papel fundamental, impulsando al país a implementar medidas como el CONPES 3995, que establece la Política Nacional de Seguridad Digital. Este documento se ha consolidado como una herramienta estratégica para garantizar un entorno digital confiable, al facilitar la identificación de riesgos y ofrecer lineamientos para su mitigación.

En este contexto, resulta esencial que las entidades del Estado, como la Unidad de Información y Análisis Financiero, fortalezcan la protección de sus activos de información mediante la adopción de mecanismos avanzados de seguridad digital. Un componente clave de este esfuerzo es el uso de dispositivos criptográficos, como los tokens de firma digital, indispensables para asegurar la autenticación y protección de los procesos institucionales.

Con el propósito de reducir los riesgos asociados a la seguridad de la información y reforzar la defensa frente a ataques informáticos, la Unidad sigue las directrices estatales relacionadas con el acceso al sistema SIIF Nación. Esto incluye la implementación de firmas digitales (TOKEN FUNCIÓN PÚBLICA), que permiten autenticar la identidad de los usuarios y cifrar la información transmitida. Asimismo, el futuro contratista deberá cumplir con la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, particularmente lo señalado en las especificaciones mínimas exigidas.

Este enfoque no solo garantiza una mayor protección frente a ciberamenazas, sino que también fortalece la confianza en el manejo de la información pública, alineándose con las políticas nacionales de ciberseguridad y promoviendo la transparencia y la integridad en los procesos gubernamentales.

Desde la perspectiva organizacional, este proceso atiende un requerimiento institucional esencial para garantizar que los usuarios autorizados del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo puedan firmar electrónicamente documentos con validez legal, autenticidad, integridad y no repudio, condiciones necesarias para la gestión documental segura en una entidad pública. En Colombia, la Ley 527 de 1999 define el uso de mensajes de datos y firmas digitales, estableciendo que los requisitos de firma previstos en cualquier norma deberán entenderse satisfechos cuando se utilice un método confiable que identifique al iniciador del mensaje y vincule su aprobación con el contenido del documento generado electrónicamente.

Además, las directrices sobre preservación de documentos electrónicos emitidas por el Archivo General de la Nación y su correspondiente Acuerdo 003 de 2015 obligan a garantizar la autenticidad, integridad

y disponibilidad de los documentos electrónicos, incluyendo los mecanismos de firma y metadatos asociados.

Por consiguiente, la adquisición de certificados de firma digital constituye un habilitador técnico-jurídico que soporta la gestión documental electrónica institucional, en consonancia con las normas que rigen el ciclo vital del documento electrónico y la seguridad de la información.

Organizacionalmente, la adquisición de certificados de firma digital se reconoce como un proceso de apoyo indispensable que permite:

1. Operar conforme a los estándares de seguridad y legalidad, facilitando la suscripción electrónica de documentos y evitando riesgos de repudiación o manipulación de la información.
2. Asegurar la interoperabilidad y confianza institucional, dado que los documentos firmados digitalmente podrán integrarse con otros sistemas del Estado y producir efectos jurídicos plenos conforme al marco normativo vigente.
3. Facilitar el cumplimiento de los principios de transparencia, trazabilidad y control interno, al asegurar que cada acción documental quede asociada a un responsable identificado y con trazabilidad completa en la gestión, cumplimiento de funciones y archivo institucional.

6.1. Agentes que componen el sector.

Dentro del sector encontramos a todas aquellas empresas enfocadas en el sector de las TIC´s, que de una u otra forma participan en las actividades de comercialización de software, mantenimiento de equipos de sistemas y configuración de estos.

Desde el ámbito ejecutivo tenemos como principal agente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios, se relaciona a continuación otros agentes:

AGENTE	ACTIVIDAD
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Minhacienda	El Ministerio de Hacienda tiene como tarea dirigir la administración financiera del Estado, proponer la política económica y financiera del Gobierno en materias de su competencia y efectuar la coordinación y supervisión de las acciones que en virtud de ella se ejecuten.
Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece

	alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas.
Super Intendencia de Industria y Comercio	Velar por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos, la actividad valuadora del país, y la gestión de las Cámaras de Comercio. A su vez, es responsable por la protección de datos personales, administra y promueve el Sistema de Propiedad Industrial y dirime las controversias que se presenten ante afectaciones de derechos particulares relacionados con la protección del consumidor, asuntos d
Cámara de Comercio	Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá - Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios con incidencia en la política pública.
ONAC – Organismo Nacional de Acreditación de Colombia	Es la entidad que acredita a las Entidades de Certificación Digital (ECD). Sin acreditación ONAC, ninguna entidad puede emitir certificados digitales válidos en Colombia.
Entidades de Certificación Digital Abierta (ECD)	Son las organizaciones autorizadas para emitir, gestionar y revocar certificados digitales. Para SIIF Nación, solo pueden operar las homologadas por la administración SIIF. Según la información oficial, las seis entidades homologadas para SIIF Nación son: Estas son las únicas que pueden emitir certificados de función pública válidos para SIIF.

6.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

ENTIDAD	FUNCION
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	Gremio que trabaja para el desarrollo de la ingeniería colombiana y sus ramas afines.
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	Gremio de los Ingenieros de Sistemas participante en el desarrollo nacional, involucrándose en la mayoría de los debates sobre el desarrollo tecnológico de Colombia.
Asociación Colombiana de Usuarios de Internet -ACUI-	Es una organización legítima que representa los derechos de los ciudadanos y Usuarios de Internet de Colombia.
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	Asociación gremial que representa los intereses de las empresas afiliadas de servicios públicos domiciliarios y de comunicaciones.
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	Gremio que defiende la libertad de expresión e información y propende por el desarrollo del sector de los medios de comunicación en Colombia.
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	Es la entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia.
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	Realiza proyectos orientados a apoyar la transformación digital de las empresas públicas y privadas.

Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	Gremio que trabaja por el fortalecimiento de la industria del software nacional, para que esta sea competitiva y exitosa en el entorno internacional.
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	Gremio que representa a los operadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del país.1
Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA):	Es la entidad estatal encargada de la política nacional de derechos de autor, el registro de obras, la gestión colectiva y la asesoría en temas relacionados con la materia.
Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual	La Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual se ha constituido como una persona jurídica de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, integrada por personas que ejercen actividades profesionales concernientes a la protección de los derechos de Propiedad Intelectual.
Convenio Antipiratería para Colombia	Iniciativa público-privada creada en 1995 para combatir la piratería en el país

6.3. Variables económicas que afectan al sector.

Algunos indicadores económicos que podrían afectar los precios de los bienes objeto del presente proceso, así como dar una perspectiva de la situación actual de la economía son los siguientes:

TRM – 15 de abril 2026 Banco de la República	**DESEMPLEO (Total Nacional) febrero de 2026 DANE**	**IPC (Índices de Precio al Consumidor) marzo 2026 DANE**			**SALARIO MINIMO 2026.**
$ 3.578,82 COP	9,2%	Variación mensual: 0,78%	Variación año corrido: 3,07 %	Variación anual 5.56 %	$1.750.905

En relación con las variables económicas expuestas es importante mencionar el aumento del IPC para este año el cual afecta directamente el precio de los bienes objeto del presente proceso ***"****Contratar la adquisición de certificado de firma digital de persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN y certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF.****"*. Igualmente se debería tener presente una TRM relativamente estable tendiente a bajar son factores con los que debe contar el proveedor para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

7. CADENA DE VALOR

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

1. Desarrollo de software

[1]Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

Ilustración 1 Cadena de Suministro desarrollo de software

2. Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

Ilustración 2 Cadena de Suministro fábrica de Software

3. Despliegue de software de propósito general

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.

Existen casos en los cuales los clientes finales integran el software dentro de una solución de múltiples componentes de TI, casos en los cuales hacen uso de un integrador como puente entre el cliente y los diferentes proveedores de servicios de TI, en este tipo de contratación el integrador se ubica en medio del cliente final.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

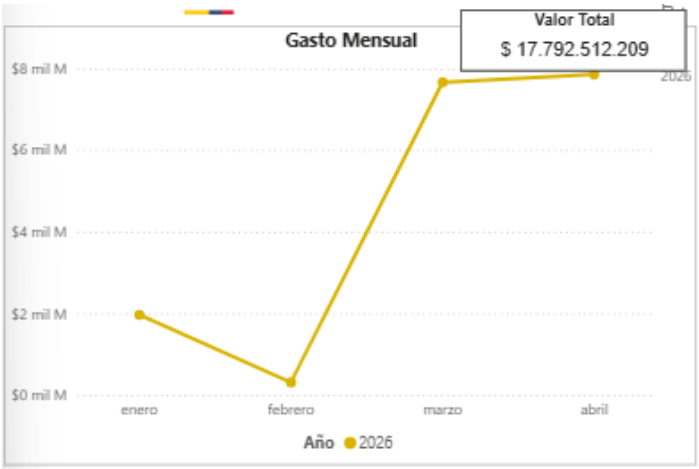

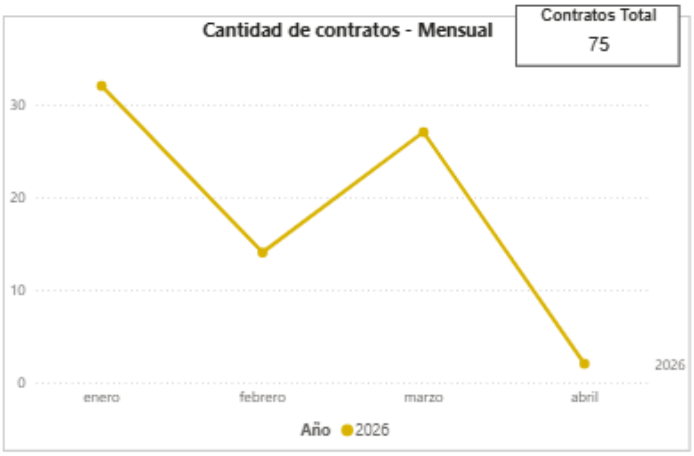

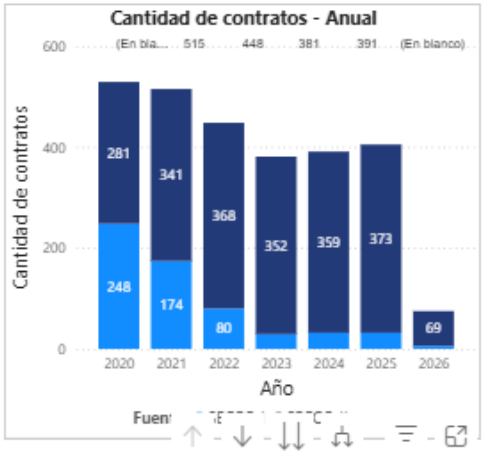

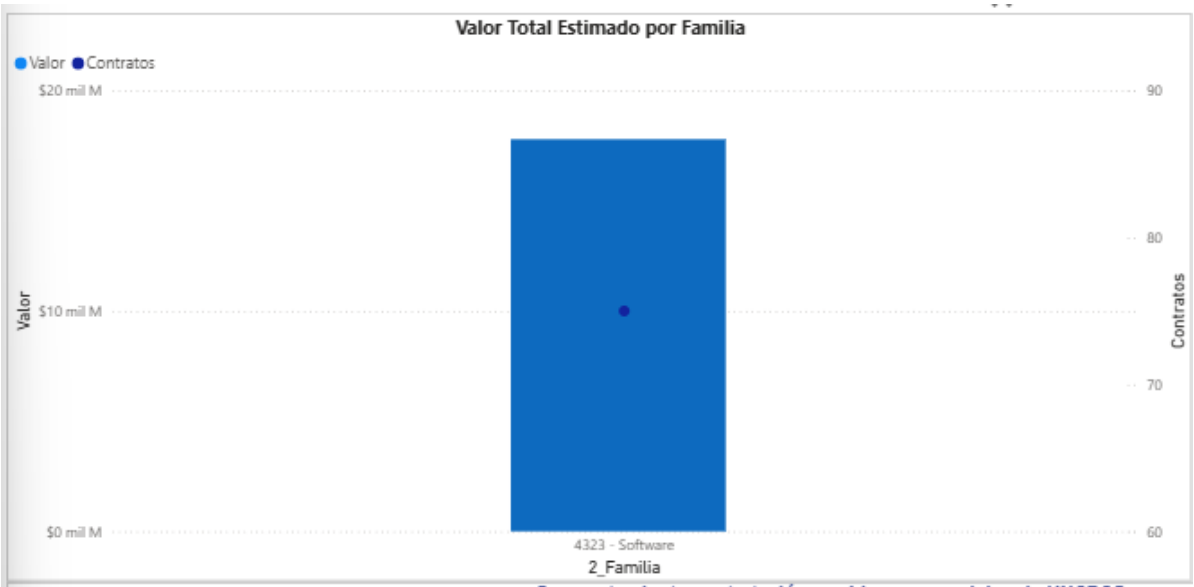

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	75	$17.792.512.209	100,00%	75	$17.792.512.209	100,00%
Total	**75**	**$17.792.512.209**	**100,00%**	**75**	**$17.792.512.209**	**100,00%**

La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código UNSPSC 432332 Software de seguridad y protección, en lo que a transcurrido en el año 2026, el sector general de este tipo de bien suscribió 75 contratos, por un valor total de $17.792.512.

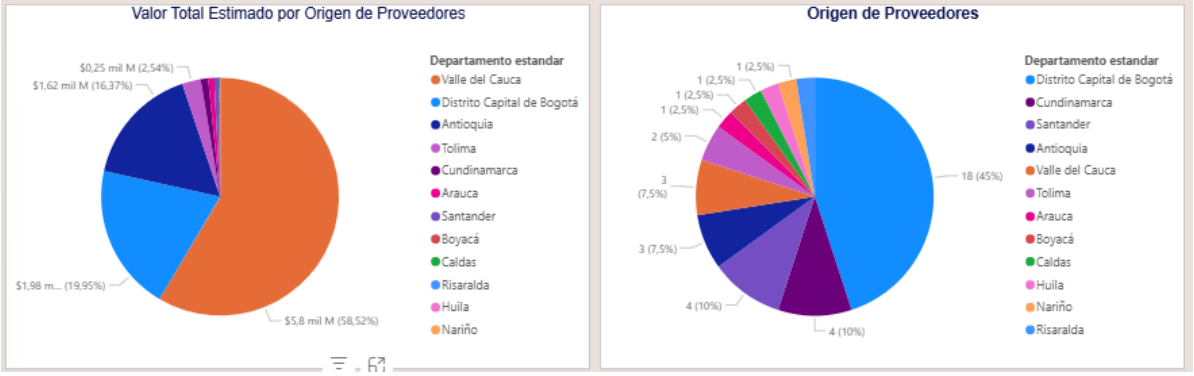

El Origen de los proveedores de contratos suscritos bajo este código en lo recorrido en el 2026, se ubican en (32) departamentos de Colombia, siendo el Distrito Capital de Bogotá con el 45% (18 contratos) el de mayor participación seguido Cundinamarca con el 10% (4 contratos), los departamentos con mayor participación y valor contratado.

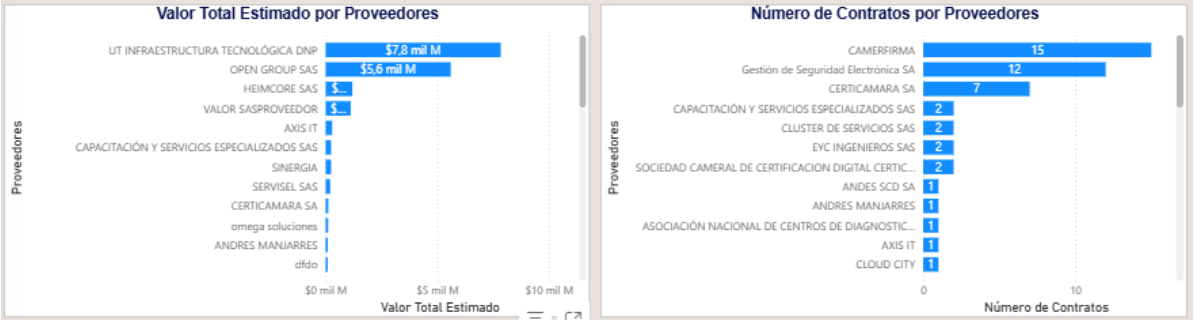

Asimismo, como información relevante y dentro de la pluralidad de oferentes, se encuentra que dentro de los proveedores con mayor número de contratos suscritos bajo estos códigos se encuentra CARMERFIRMA con 15 contratos, Gestión de Seguridad Electrónica SA con 12 contratos y CERTICAMARA con 7 contratos suscritos en lo que ha recurrido en el año 2026.

En la página del SECOP II[2] se realizó una consulta filtrada por año, similares al objeto contractual, la cual arrojo el siguiente resultado[3].

[2] Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

[3] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	9015649 (Presentación de oferta)	Adquirir soporte y actualización de licencias del software especializado Cloudera Data Platform del Distrito. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/04/2025 6:07 PM (UTC -5 horas)	7/05/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)		477.069.691 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	RFI CLOUDERA 2025 2026 27 02 2025	ESTUDIO DE MERCADO RFI CLOUDERA 2025 2026 27 02 2025	Presentación de oferta	27/02/2025 10:59 AM (UTC -5 horas)	6/03/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	9015572	Adquirir soporte y actualización de licencias del software especializado Cloudera Data Platform	Presentación de observaciones	11/02/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	5/03/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)		993.327.167 COP	Proceso cancelado	Detalle

Consultas SECOP II año 2026

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas: ¿Quién vende?

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes y/o proveedores del presente proceso de contratación son todas aquellas personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros.

Así mismo se presenta la relación de adquisición por entidades y por zona geográfica así:

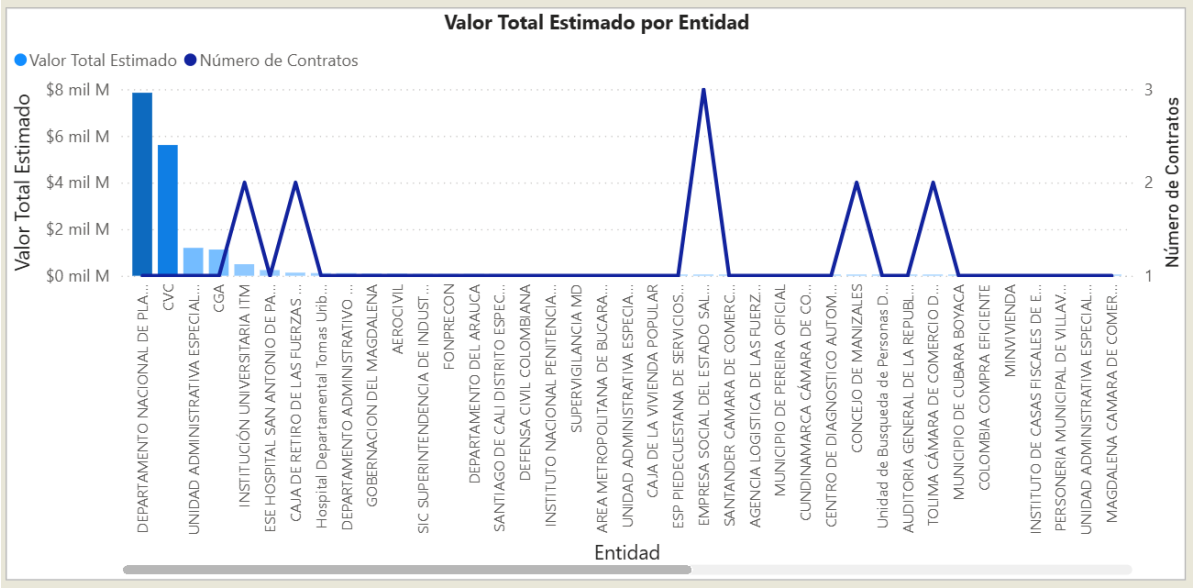

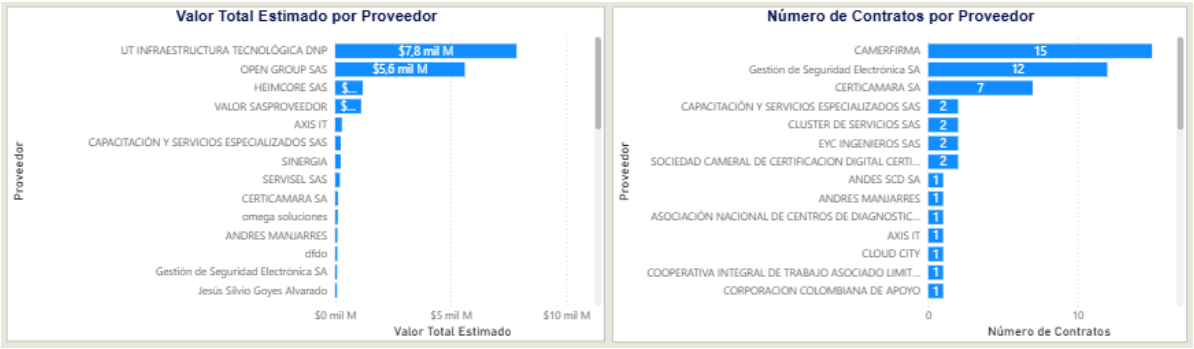

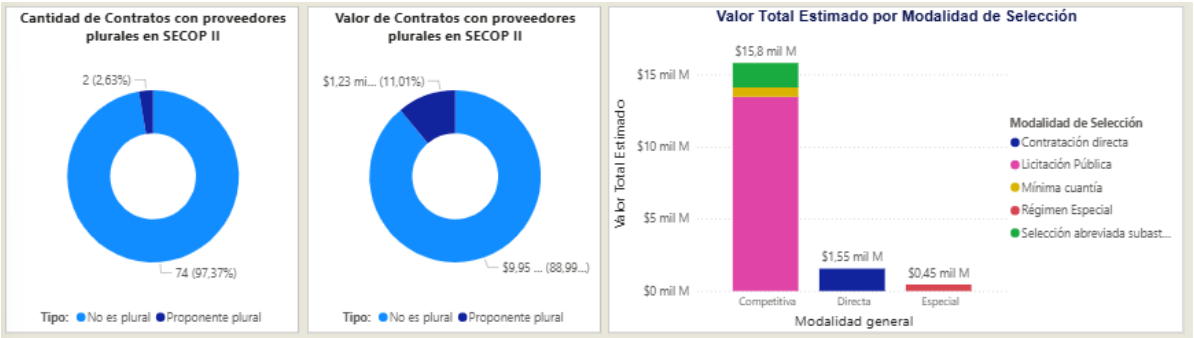

Se evidencia que la modalidad de selección que más se ha utilizas en el transcurso del año es la competitiva.

10. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL GASTO

Los consumos históricos en pesos registrados para algunos los servicios objeto del presente proceso según la contratación realizada en años anteriores por la UIAF que pertenecen al grupo (Clasificación de Bienes y Servicios), se presentaron procesos como se indica a continuación:

No. Con.	Objeto	Valor
142452-2025	Certificados digitales de persona jurídica acreditado-AATL.	$ 178.500
127257-2024	Contratar la adquisición de un (1) certificado de firma digital para persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la Dian y doce (12) certificados digitales en token para uso de SIIF Nación con vigencia de 2 años cada uno, que se activarán en la medida en que pierdan la vigencia los actuales, para la Unidad de Información y Análisis financiero – UIAF.	$ 2.034.900
1-2023	Contratar la adquisición de tres (3) certificados SSL, con cinco (5) san (subdominios) cada uno, y cuya vigencia es de dos (2) años cada uno, y seis (6) certificados de firma digital con token físico con una vigencia de dos (2) años cada uno.	$ 12.370.050
86609-2022	Contratar la compra de 9 certificados digitales en token para uso de SIIF NACIÓN con vigencia de 2 años cada uno que se activarán en la medida en que pierdan la vigencia los actuales.	$ 1.870.680
3-2020	Contratar la compra de dos (2) certificados digitales de sitio seguro SSL con 5 SAN (subdominios) para cada uno, con vigencia de dos (2) años y ocho (8) certificados digitales en Token para SIIF Función Pública SIIF Nación e Impuestos Distritales con vigencia de dos (2) años cada uno, que se activarán en la medida en que pierdan la vigencia los actuales y que permiten el acceso a un canal seguro para la transmisión de información. Adición No.1 Contrato de suministro y prestación de servicios No. 03 de 2020, que tiene por objeto: "Contratar la compra de dos (2) certificados digitales de sitio seguro SSL con 5 SAN (subdominios) para cada uno, con vigencia de dos (2) años y ocho (8) certificados digitales en Token para SIIF Función Pública SIIF Nación e Impuestos Distritales con vigencia de dos (2) años cada uno, que se activarán en la medida en que pierdan la vigencia los actuales y que permiten el acceso a un canal seguro para la transmisión de información.	$ 10.519.600 $ 5.236.000
4-2018	Contratar la compra de un (1) Certificado Digital de Servidor Seguro SSL con vigencia de veinticuatro (24) meses para servidor de Exchange y ocho (8) certificados digitales en token para SIIF Función Pública para uso de SIIF Nación e Impuestos Distritales con vigencia de dos (2) años cada uno, que se activarán en la medida en que pierdan la vigencia los actuales y que permiten el acceso a un canal seguro para la transmisión de información.	$ 5.245.520
7-2017	Compra de 7 certificados Token digitales para SIIF función publica SIIF NACION que se activaran en la medida en que pierdan la vigencia los actuales (vigencia 1 año), los cuales permiten establecer un canal seguro para la trasmisión de información y 2 certificados digitales de sitio seguro SSL para las URL reportes.uiaf.gov.co y plataformavirtual.uiaf.gov.co con vigencia a 36 meses cada uno, los cuales brindan seguridad en los procesos electrónicos adelantados por la UIAF relacionados con el funcionamiento del sistema de reportes en línea SIREL y la plataforma E-Learning de la UIAF.	$7.600.000

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Acorde a la necesidad que tiene la Unidad de Información y Análisis Financiero se realizó una búsqueda en las diferentes bases de datos incluyendo las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades, el Registro Único de Proponentes–RUES y motores de búsqueda con el fin de identificar empresas clasificadas en el segmento del mercado al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso con el fin de identificar que empresas que estén en la capacidad de suplir la necesidad que tiene la Unidad. Una vez realizada esta búsqueda se identificaron varias empresas en capacidad de cumplir el objeto contractual y a través de correo electrónico se le solicitaron cotizaciones a estas, con el fin de encontrar el mejor oferente y tener una mejor perspectiva de los precios del mercado para poder definir el presupuesto oficial de este proceso, acorde a las necesidades de la UIAF, las empresas las cuales se invitaron a participar en el sondeo del mercado son entre otras: Sociedad Cameral de Certificación Digital, CERTICÁMARA S.A., Camerfirma Colombia S.A.S., ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A. y Gestión de Seguridad Electrónica S.A. (GSE S.A.)

De las anteriores solicitudes se recibió respuesta por parte de las empresas CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. y Gestión de Seguridad Electrónica S.A. (GSE S.A.), estas cotizaciones fueron verificadas por parte del área técnica, con el fin de confirmar el cumplimiento de los aspectos técnicos objeto de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

11.1. Cotizaciones Allegadas en el Estudio.

Nº	EMPRESA - COTIZACIÓN	AVAL TÉCNICO
1	**Camerfirma Colombia S.A.S.**	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización.
2	**Gestión de Seguridad Electrónica S.A. (GSE S.A.)**	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización.

11.2. Verificación del RUES y actividad económica.

11.3. Valores de las cotizaciones

A continuación, se presenta el valor relacionado en las cotizaciones recibidas y avaladas técnicamente así:

							Gestión de Seguridad Electrónica S.A. – GSE S.A.			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR POR UNIDAD SIN IVA**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**	**VALOR POR UNIDAD SIN IVA**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
1	Certificado de firma digital para persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN con vigencia de 2 años.	**1**	$500.000	$500.000	$95.000	$595.000	$1.174.392	$1.174.392	$223.134,48	$1.397.526
2	Certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF nación con vigencia de 2 años.	**6**	$200.000	$1.200.000	$228.000	$1.428.000	$365.000	$2.190.000	$416.100	$2.606.100
TOTAL						**$ 2.023.000**				**$ 4.003.626**

11.4. Análisis de las Cotizaciones, Precio de Referencia y Cantidad Estimada a Adquirir.

El análisis del estudio de mercado se origina con base en las cotizaciones allegadas, debidamente avaladas por el comité técnico utilizando las siguientes medidas de tendencia central y estadísticas, las cuales permiten visualizar un criterio para establecer el precio de referencia:

*MENOR VALOR COTIZADO POR ITEM
*PROMEDIO COTIZADO POR ITEM
*MEDIA GEOMETRICA COTIZADA POR ITEM
* DESVIACIÓN ESTANDAR

*MINIMO ACEPTADO (PROMEDIO – 1 DESVIACIÓN ESTANDAR)

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA. GEO	DESV. EST	MINIMO ACEPTADO
1	Certificado de firma digital para persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN con vigencia de 2 años.	UNIDAD	$ 595.000	$ 996.263	$ 911.882	$ 401.263	$ 595.000
2	Certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF nación con vigencia de 2 años.	UNIDAD	$ 1.428.000	$ 2.017.050	$ 1.929.121	$ 589.050	$ 1.428.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 2.023.000**	**$ 3.013.313**	**$ 2.841.003**	**$ 990.313**	**$ 2.023.000**

El área técnica solicitó cotizaciones a cuatro firmas: Andes Servicio de Certificación Digital S.A., Camerfirma Colombia S.A.S., Sociedad Cameral de Certificación Digital CERTICÁMARA S.A. y Gestión de Seguridad Electrónica S.A. (GSE S.A.), y se recibieron respuesta de las empresas: Camerfirma Colombia S.A.S. y Gestión De Seguridad Electrónica S.A. – GSE S.A.. Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso se toma en cuenta las especificaciones técnicas del servicio a contratar y considerando la dispersión en los valores con tendencia a la baja o alta que desfiguran la realidad del mercado, se evalúa el promedio aritmético de las cotizaciones presentadas por un valor de $3.013.313,oo incluido IVA.

Una vez realizado dicho análisis se procede a establecer el criterio de selección del precio de referencia así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	TOTAL INCLUIDO IVA
1	Certificado de firma digital para persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN con vigencia de 2 años.	UNIDAD	**PROMEDIO**	**$ 996.263**	**1**	**$ 996.263**
2	Certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF nación con vigencia de 2 años.	UNIDAD	**PROMEDIO**	**$ 336.175,00**	**6**	**$ 2.017.050**

Notas Generales

1) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

2) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

3) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

11.5. Cubrimiento de la Necesidad y Presupuesto Oficial

De acuerdo con el presupuesto asignado, la necesidad de la entidad y los precios de referencia establecidos se determina que el cubrimiento de la necesidad planteada será del 100%.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de ***TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS $3.013.313 M/Cte.***

12. ANÁLISIS Y COBERTURA DEL RIESGO

Como en cualquier negocio, el presente proceso contractual debe estar precedido por un análisis de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea al contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados

En las siguientes tablas se relacionan los riegos del presente proceso de contratación:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
General	Interno	Planeación	Riesgos [illegible]	La modalidad de contratación Inadecuada para el servicio necesitado	etraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	1	4	5	Riesgo Medio	100%	N/A	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	No	Entidad	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riego	Durante la etapa de planeación
General	Interno	Planeación	Riesgos Regulatorios	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso de Contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	3	4	7	Riesgo Alto	100%	N/A	Evitar el Riesgo buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación, verificar estudios del sector	1	4	5	Riesgo Medio	No	Entidad	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando los estudios previos y los estudios del sector	Durante la etapa de planeación
General	Interno	Planeación	Riesgo Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	3	4	7	Riesgo Alto	100%	N/A	Evitar el Riesgo buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación, verificar estudios del sector	1	4	5	Riesgo Medio	no	Entidad	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando los estudios previos y los estudios del sector	Durante la etapa de planeación
General	Interno	Planeación	Riesgo Operacionales	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	1	3	4	Riego Bajo	100%	N/A	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	3	4	Riego Bajo	No	Entidad	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
General	Interno	Planeación	Riesgos Regulatorios	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Restricción de ofertas, impidiendo a otras empresas entrar al proceso	1	4	5	Riesgo Medio	100%	N/A	Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los procesos de selección	1	4	5	Riesgo Medio	no	Entidad	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	1	4	5	Riesgo Medio	100%	N/A	Evitar el Riesgo buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación, verificar estudios del sector	1	4	5	Riesgo Medio	no	Entidad	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
General	Interno	Planeación	Riesgos Regulatorios	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Incumplimiento de los objetivos y las metas.	1	5	6	Riesgo Alto	100%	N/A	Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los procesos de selección	1	5	6	Riesgo Alto	si	Entidad	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
General	Interno	Selección	Riesgo Regulatorio	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista	Declaratoria de desierto el proceso	1	5	6	Riego Alto	100%	N/A	Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los procesos de selección	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Entidad	En la etapa de selección	En la etapa de contratación	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
General	Externo	Selección	Riesgos Regulatorios	Riesgo de colusión	Restricción de ofertas, impidiendo a otras empresas entrar al proceso	1	4	5	Riesgo Medio	N/A	100%	Aceptar el Riesgo y tomar las medidas administrativas y jurídicas que se consideren pertinentes	1	4	5	Riesgo Medio	no	Entidad – Supervisión	En la etapa de Selección	En la etapa de contratación	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.	Durante la etapa de planeación
General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Dificultades en la ejecución del Contrato, aumento de costos del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	N/A	Contratista	El área técnica debe validar que los servicios y/o bienes que adquiere la entidad cumplen con las especificaciones técnicas de lo contrario iniciar con los procedimientos administrativos y judiciales por incumplimiento	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor	En la etapa de Selección	En la etapa de ejecución del contrato	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.	Durante la etapa de planeación

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgo de que no se firme el contrato	Incumplimiento con los objetivos y las metas	1	5	6	Riesgo Alto	N/A	Contratista	Aceptar el Riesgo e iniciar las actuaciones administrativas por incumplimiento	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Entidad	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	Validar con los informes de evaluación del proceso contractual como soporte jurídico de la selección	3	3	6	Riesgo Alto	No	Entidad	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.	Durante la etapa de contratación
General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato	1	3	4	Riego Bajo	N/A	100%	Aceptar el Riesgo e iniciar las actuaciones administrativas por incumplimiento	1	3	5	Riesgo Bajo	si	Entidad	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
General	Externo	Ejecución	Riesgo	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Mayores costos en la ejecución del contrato, terminación del contrato	2	5	7	Riesgo Alto	N/A	100%	Aceptar el riesgo e inicar las medidas administrativas y/o judiciales para su mitigación	2	5	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor - Entidad	En la etapa de ejecución	En la epata de liquidación del contrato	Supervisando el tratamiento del riego	Durante la etapa de Ejecución
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%	N/A	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100%	N/A	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100%	N/A	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
Específico	Externo	Planeación y [illegible]	Riesgo Operacional	Falla en la red Logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	N/A	100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
	Externo	Ejecución y poscontractual	Riesgo social	Extracción de información	Denuncias penales, violación al habeas data, pone en riesgo la defensa y seguridad nacional y la estabilidad económica del país	2	5	5	Riesgo Alto	N/A	100% Contratista	Acompañamiento permanente por supervisor del contrato de la UIAF al Contratista durante la ejecución del contrato	2	5	5	Riesgo Alto	si	Supervisor del contrato de la UIAF	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor de la UIAF al contratista durante la ejecución del contrato	Durante le ejecución del contrato
General	Externo	Ejecución y poscontractual	Físico humano	Identidad de los funcionarios	Amenazas, o atentar contrala vida e integridad física de los funcionarios o de su familia, con el objetivo de sustraer información confidencial y de reserva de la UIAF. Violación de los derechos a la vida e integridad familiar y personal.	2	5	5	Riesgo Alto	N/A	100% Contratista	Realizar el proceso contractual por medio de contratación directa de bines y servicios que requieren reserva para su adquisición, art. 2.2.1.2.1.4.6 D. 1082 de 2015, firmar acuerdos de confidencialidad	2	4	4	Riesgo Bajo	si	Subdirector Administrativo y Financiero y supervisor del Contrato de la UIAF	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Al momento de definir la modalidad de contratación y al memento de dar inicio a la ejecución del contrato	En la etapa precontractual y contractual

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fuga de información	Violación a la reserva legal, artículos 9 de la Ley 526 de 1999 y 33 de la Ley 1621 de 2013	2	2	4	Riesgo Bajo		100% Contratista	Incluir dentro del contrato la firma del acuerdo de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Verificando que el contratista firme el acta de inicio y el acuerdo de confidencialidad	Durante le ejecución del contrato